



RESOLUCION No. CSJCAR17-493
miércoles, 06 de septiembre de 2017

“Por medio de la cual se modifica la resolución CSJCAR17-480 del 5 de septiembre de 2017”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CALDAS,

En uso de sus facultades legales, especialmente las concedidas en el numeral 13 del artículo 85 de la Ley 270 de 1996 y teniendo en cuenta los siguientes,

ANTECEDENTES:

Que mediante resolución CSJCAR17-480 del 5 de septiembre de 2017, esta corporación le concedió autorización al Juez Segundo Promiscuo Municipal de Chinchiná, Caldas, para disfrutar como compensatorio el 15 de septiembre del presente año.

Que mediante correo electrónico del 6 de septiembre de 2017, el secretario del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Chinchiná, Caldas, solicitó corregir la resolución CSJCAR17-480 del 5 de septiembre de 2017, toda vez que en el citado acto administrativo, se consignó el nombre del doctor LUIS ALFONSO SOTO SALGADO como Juez Segundo Promiscuo Municipal de Chinchiná, Caldas y el actual titular de ese despacho es el doctor JOSE ARLEY ARIAS MURILLO.

En vista de lo anterior, esta Corporación,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: MODIFICAR la resolución CSJCAR17-480 del 5 de septiembre de 2017, en el sentido de autorizar el disfrute compensatorio al doctor **JOSE ARLEY ARIAS MURILLO**, Juez Segundo Promiscuo Municipal de Chinchiná, Caldas, para el 15 de septiembre de 2017.

ARTÍCULO 2°. En los demás numerales de la resolución CSJCAR17-480 del 5 de septiembre de 2017, no procede ningún otro cambio o aclaración.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE

Dada en Manizales, Caldas, a los seis (6) días del mes de septiembre de dos mil diecisiete (2017).

FLOR EUCARIS DIAZ BUITRAGO
Presidenta

CONSTANCIA DE NOTIFICACION

He sido enterado del contenido de la Resolución <u>CSJCAR17-493 del 6 de septiembre de 2017</u> , de la que He recibido un ejemplar.		
JOSE ARLEY ARIAS MURILLO		
Nombre	Firma	Fecha

FEDB / VOH